



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

CIRCULAR N° 016 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

FOR-GD-005

PARA: Servidores/as públicos/as y Contratistas de la Secretaría Distrital de Integración Social.

DE: Secretaria Distrital de Integración Social

ASUNTO: POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

En el marco de sus competencias misionales, la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, verifica el cumplimiento del marco normativo relacionado con la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la medida en que estas apliquen a su proceso productivo y proceso de trabajo, reconociendo la importancia de realizar acciones de política, normativas, financieras, administrativas, educativas y de seguimiento relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, la alta dirección se compromete con sus servidores y servidoras, contratistas, colaboradores visitantes y partes interesadas, a implementar los siguientes lineamientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Proteger y promover la salud de las y los servidores, contratistas, visitantes y partes interesadas, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos y el mejoramiento continuo de los servicios.
2. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos de cada una de las actividades que se realizan y establecer los respectivos controles, con el fin de evitar y minimizar los accidentes de trabajo, enfermedades laborales o lesiones personales que puedan surgir en cada una de ellas.
3. Cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales y los demás requisitos aplicables.
4. Orientar sus programas al fomento de una cultura preventiva, manteniendo el mayor nivel de bienestar físico y mental de todos los trabajadores, y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.
5. Realizar actividades dentro del proceso de mejora continua para mantener el máximo nivel de bienestar físico y mental de todos los/as servidores/as.



CIRCULAR N° 016 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

FOR-GD-005

6. La alta dirección asume la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.
7. Todos las y los servidores, contratistas y demás partes interesadas, tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para las y los funcionarios y la organización. La divulgación de la política se realizará a través de los canales de comunicación con los que cuenta la entidad tales como página Web de la entidad, correo electrónico institucional, memorando y/o carteleras, entre otros. De otra parte, se socializará a los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, así como en los diferentes procesos de inducción y reinducción de las y los funcionarios y contratistas de la entidad.
8. La política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán revisados anualmente de acuerdo con la normatividad vigente y en caso de requerirse serán actualizados.
9. Garantizar a las y los servidores su derecho a participar ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es el mecanismo de participación entre las y los servidores y la entidad
10. Elaborar el plan de trabajo anual y realizar acciones de seguimiento y mejora continua que habiliten el progreso del desempeño del sistema de seguridad y salud en el trabajo y el cumplimiento de los estándares y metas establecidas.
11. Conformar el Comité de Convivencia Laboral, instancia que promueve las buenas relaciones laborales, previene las conductas de acoso laboral y las atiende en caso de presentarse y dispone de los mecanismos necesarios para su funcionamiento.

Igualmente se establecen como objetivos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo los siguientes:

1. Planear, organizar, implementar y mejorar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Integración Social a través del seguimiento al cumplimiento del Plan de trabajo anual.

Al



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL


CIRCULAR N° 016 DEL 11 DE ABRIL DE 2023

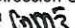
FOR-GD-005


- Disminuir los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales mediante la intervención de sus causas con el fin de garantizar la Seguridad y Salud de todos los/as servidores/as y contratistas de la entidad.

Esta circular modifica lo establecido en la Circular 031 de 2021, de acuerdo con las disposiciones de la Circular 017 de 2020, en lo relacionado con la política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Sergio Alejandro Hernández Avilés - Contratista Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano. 

Revisó: Fabián Andrés Mafla Díaz – Contratista Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano
Andrea Fernanda Quimbayo - Contratista Dirección Corporativa
Carlos Javier Muñoz – Jefe Oficina Jurídica 

Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares - Directora de Gestión Corporativa. 
Martha Clemencia Díaz Tellez- Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Talento Humano. 